*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 21 de agosto de 2013.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada en el principal, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, inc. b, c y d; 9°, 37, 38 y concordantes de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios de los doctores Máximo Julio Fonrouge y Juan Pablo Martini, por la representación y la dirección letrada de la parte actora, en conjunto, en la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000); los del doctor Walter Oscar Gatti, por la actuación de fs. 273, en la de seiscientos pesos ($ 600); los de la doctora Ana María Albina Bassi, por la representación y dirección letrada del Estado Nacional, Ministerio de Economía y Producción de la Nación en la suma de sesenta y seis mil pesos ($ 66.000); y los de los doctores Pablo Miguel Jacoby, Rogelio Antonio Patricio Carballés y Mario Ernesto Alonso, por la representación y dirección letrada de la Provincia de San Luis, en las sumas de dieciocho mil quinientos pesos ($ 18.500), veintitrés mil quinientos pesos ($ 23.500) y veinticuatro mil pesos ($ 24.000), respectivamente.

-//-

-//- Las retribuciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese.

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY